

# Sesion 24.<sup>a</sup> en 3 de Agosto de 1899

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

### SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada.— Cuenta: Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que acompaña un proyecto de lei que concede un suplemento de cincuenta mil pesos al ítem 11 de la partida 27 del presupuesto de Justicia; Id. de id. con el que remite un proyecto de lei que concede un suplemento de doce mil pesos al ítem 3 de la partida 26 del presupuesto de Justicia; Id. de id. en el que inicia un proyecto de lei que prorroga por un año, contado desde la promulgacion de esta lei, la autorizacion conferida al Presidente de la República en el artículo 2.º de los transitorios de la lei número 1,060, de 10 de agosto de 1898, que reorganizó los servicios de la Armada Nacional; Oficio de la Cámara de Diputados, con el que el devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de lei acordado por esta Cámara que concede a la Junta de Beneficencia de Iquique los cánones de arrendamiento de los terrenos fiscales de la provincia de Tarapacá; Solicitud de varios preceptores de escuela de Valparaiso, en la que piden aumento del sueldo que ahora tienen; Id. de doña Luisa Jiliberto i doña Ana Josefa Campos, viuda la una e hija la otra del teniente-coronel de Ejército don Francisco Campo Guzman, en la que piden aumento de la pension de montepío que disfrutan.— Como ningun señor Senador hiciera uso de la palabra antes de la orden del dia, el señor Presidente propone a la Sala que se ocupe de algunos de los proyectos que figuran en la tabla.—Se da lectura a ésta i queda acordada.—Se toman en consideracion las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el proyecto que faculta a la Junta de Beneficencia de Iquique para cobrar i percibir el cánón de arrendamiento de los terrenos fiscales de la provincia de Tarapacá.—Se dan por aprobadas despues de algunas observaciones hechas por el señor Balmaceda.—Se da por aprobado en jeneral i particular el proyecto de lei que establece que no podrán ser embargadas, enajenadas ni gravadas de modo alguno las empresas municipales de agua potable ni las de desagües.—Se pone en discusion jeneral i particular i es aprobado el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de treinta mil pesos en colocar en la poblacion de Punta Arenas uno de los muelles de cabotaje contratados para el puerto de Valparaiso.—Se pone en discusion jeneral el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para ceder a la «Bolsa Comercial de Valparaiso», una estension de terrenos fiscales contiguos a la Gobernacion Marítima de aquel puerto, en donde pueda edificar e instalar sus oficinas.—Despues de algunas observaciones de los señores Ossa i Martínez, se aprueba en jeneral el proyecto.—Se acuerda pasar a su discusion en particular.—Sucesivamente quedan aprobados, con modificaciones en algunos de ellos, los seis artículos de que él consta.—Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei

que concede a la Sociedad «Union de Socorros Mútuos e Instruccion de Pisagua» el permiso especial prescrito por el artículo 556 del Código Civil para conservar durante treinta años la propiedad de la casa i sitio situado en la calle de Angamos de dicho puerto.—Es aprobado sin observacion.—Estando para terminar la primera hora, el señor Presidente espresa que va a procederse a la votacion de las indicaciones formuladas durante el debate relacionado con la eleccion de Senador por Cautin.—Se suscita un incidente acerca del orden de la votacion.—Votada la indicacion hecha por el señor Walker Martínez es desechada.—Sucesivamente quedan desechadas las indicaciones formuladas por el señor Errázuriz don Javier.—En estas votaciones se abstiene de tomar parte en ellas el señor Presidente.—A indicacion del señor Eastman se acuerda nombrar una Comision especial que informe sobre los poderes i demas antecedentes relacionados con la eleccion de Senador por la provincia de Cautin.—El señor Presidente propone a los señores Senadores que deben formar-la.—Como se excusaran dos de los nombrados, se deja para la sesion próxima esta designacion.—Presta el juramento de estilo i queda incorporado a la Sala el señor don Federico Varela, como Senador por la provincia de Cautin.—Se levanta la sesion.

### Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías	Sanfuentes, Enrique S.
Blanco, Ventura	Santa Cruz, Joaquin
Castellon, Juan	Santelices, Ramon E.
Correa i Toro, Carlos	Silva Ureta, Ignacio
Eastman, Adolfo	Tocornal, José
Echeverría, Leoncio	Vial, Alejandro
Errázuriz, Javier	Villegas, Enrique
Errázuriz Urmeneta, Rafael	Walker Martínez, Carlos
Irarrázaval, Carlos	Zañartu, Aníbal
Latorre, Juan José	i los señores Ministros del
Martínez, Marcial	Interior, de Relaciones Es-
Miers Cox, Nathan	teriores i Culto, de Justicia
Ossa, Manuel	e Instruccion Pública, de
Reyes, Vicente	de Guerra i Marina i de In-
Salas, José Rafael	dustria i Obras Públicas.

### Se dió lectura a la siguiente acta:

### «SESION 23.<sup>a</sup> ORDINARIA DE 2 DE AGOSTO DE 1899

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Blanco, Castellon, Correa i Toro, Cox, Eastman, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta, Irarrázaval, Latorre, Martínez, Ossa, Puga Borne (Ministro de Relaciones Esteriores), Re-ca-

bárren, Reyes, Salas, Sanfuentes, Santa Cruz, Silva Ureta, Vial, Villegas, Walker Martínez i Zañartu, i los señores Ministros del Interior i de Hacienda.

Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los siguientes negocios:

#### *Oficios*

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que fija en tres mil pesos anuales, a contar desde el de 1.º junio del presente año, el sueldo del tesorero fiscal de Magallanes.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

#### *Solicitudes*

Una del sarjento-mayor graduado de Ejército don Juan Ignacio García Vidaurre, en que pide le sean de abono, para los efectos de su retiro, cuatro años i meses que permaneció fuera del Ejército.

Otra de doña Glicería, doña Virginia i doña Mercedes Bustamante V., para que les sea aumentada a quinientos cuarenta i dos pesos treinta centavos la pension anual de montepío de que actualmente disfrutan como hijas del capitán de la Independencia don Juan Pablo Bustamante.

Otra de doña Filomena Tagle de Portales para que se le aumente a mil doscientos pesos al año el montepío de que disfruta como viuda del sarjento-mayor don Rodolfo Portales.

Otra de don José Santos Romero, ex-soldado del rejimiento Pisagua 3.º de línea, en que pide se le rehabilite para obtener cédula de invalidez absoluta con arreglo a la lei de 22 de diciembre de 1881.

Otra de don Ricardo Pacheco Corvalan en que pide se declaren válidos para la jubilacion los servicios que ha prestado en el Ejército i en la Guardia Municipal de Santiago.

Otra de don Fernando Herrera Manterola en que pide que, para los efectos de su retiro, se le acuerden los beneficios otorgados por la lei a los militares que han hecho la campaña contra el Perú i Bolivia; i

Otra de don Hermójenes F. Puelma, a fin de que se declare que debe otorgársele cédula de retiro a contar desde la vijencia de la lei de amnistía de 4 de febrero de 1893.

Pasaron en informe a la Comision de Guerra.

#### *Presupuestos municipales*

La Municipalidad del Olivar remite su presupuesto de entradas i gastos para el año de 1900.

Se mandó archivar.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Ossa pidió que se enviara a la Comision de Hacienda, sin aprobarse en jeneral, la mocion presentada en la sesion de ayer por el señor Fernández Concha, que dispone que la Caja de Crédito Hipotecario i demas instituciones análogas que se rijen por la lei de 29 de agosto de 1855, no cobrará a sus deudores los dividendos correspondientes a los dos semestres que venzan despues de la fecha de la presente lei, entendiéndose prorrogado el plazo de la obligacion por un año.

El señor Ministro del Interior hizo indicacion para que el proyecto que reorganiza los servicios de correos i telégrafos pasara en informe a la Comision de Gobierno.

El señor Santa Cruz apoyó esta última indicacion, i para el caso que ella fuera aprobada, rogó a los señores miembros de la Comision de Gobierno se sirvieran despachar a la brevedad posible el informe respectivo.

Terminados los incidentes, se dieron por aprobadas las dos indicaciones anteriormente formuladas.

Entrando a la órden del dia, continuó la discusion pendiente, en la sesion anterior, relativa a la recepcion del juramento del señor don Federico Varela, que ha presentado poderes como Senador de Cautin, i no habiendo hecho uso de la palabra ningun señor Senador, se cerró el debate, i el señor Walker Martínez pidió que la votacion tuviera lugar en la sesion próxima.

Con este motivo espresó el señor Presidente que, en conformidad al acuerdo celebrado con fecha 26 de octubre de 1897, la votacion se verificaria al terminar la primera hora de la sesion de mañana.

Continuó en seguida la discusion pendiente, en sesion de 17 de julio último, del proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto interpretar el alcance de las disposiciones contenidas en la lei número 1,229, de 5 de julio del corriente año, que concede a los jefes i oficiales que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia derecho para ser retirados con arreglo a los sueldos de actividad acordados por la lei de 1.º de febrero de 1893, conjuntamente con las indicaciones formuladas en aquella sesion, i el señor Martínez usó de la palabra para hacer algunas observaciones acerca de las referidas indicaciones, i espresó los motivos por los cuales estimaba que no habia necesidad de enviar el proyecto a Comision, como lo habia propuesto el señor Tocornal.

Agregó el señor Senador de Santiago que creia que el señor Ministro de Guerra no insistiria en que se consignara en la lei en discus-

sion el inciso que habia propuesto en sesion de 17 de julio último.

El señor Recabárren espuso que si el señor Ministro de Guerra retiraba su indicacion que habia formulado, Su Señoría la hacia suya.

Despues de haber el señor Cox apoyado la indicacion del señor Tocornal para que este asunto pase a Comision, el señor Reyes modificó la indicacion del señor Ministro de Guerra en el sentido de que el plazo de seis meses que en ella se fija se amplie a dos años.

Hicieron en seguida algunas observaciones los señores Recabárren, Martínez, Blanco i Santa Cruz.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la discusion del mismo negocio, i el señor Martínez espuso que aceptaba que el proyecto pasara a Comision.

Despues de algunas observaciones del señor Cox se cerró el debate i se consultó a la Sala de si el proyecto pasaba a Comision, i resultó la afirmativa por unanimidad de doce votos.

Pasó a la Comision de Guerra.

Púsose despues en discusion, jeneral i particular a la vez, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cuatro mil trescientos sesenta pesos cuarenta i cuatro centavos en el pago de las deudas del Ministerio de Instruccion Pública (Seccion Universitaria), i el señor Martínez espuso que habia observado que casi todas las leyes relativas a gastos públicos comenzaban con la frase «Autorízase al Presidente de la República, etc.», siendo que, a su juicio, era mas propio que el Congreso declarara que debia hacerse el pago respectivo, i el Presidente de la República ordenaria entónces que se diera cumplimiento a la lei. Agregó Su Señoría que por el momento se limitaba a hacer observaciones sin formular indicaciones sobre el particular.

En seguida se cerró el debate i se dió por aprobado el proyecto con el asentimiento tácito de la Sala.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cuatro mil trescientos sesenta pesos cuarenta i cuatro centavos en el pago de las deudas del Ministerio de Instruccion Pública (Seccion Universitaria.)»

El señor Martínez propuso que se constituyera la Sala en sesion secreta para ocuparse de solicitudes particulares de gracia, pero habiéndose opuesto el señor Recabárren, se levantó la sesion por no haber por el momento

ningun asunto de que pudiera ocuparse la Cámara.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Concludados del Senado i de la Cámara de Diputados:

La exigua cantidad de cincuenta mil pesos que consigna el ítem 11 de la partida 27 del presupuesto de Justicia para atender a las reparaciones, mejoras i construcciones del considerable número de edificios que dependen de este Ministerio, se ha invertido totalmente en la ejecucion de obras que revestian carácter de importancia a la vez que de suma urgencia.

Edificios viejos e inadecuados al objeto que se les destina, como son, en su mayor parte, los que ocupan los establecimientos carcelaricos, no han podido soportar la crudeza de los temporales últimos que, sobre todo en la rejion austral, se han desencadenado con tanta fuerza.

Razones de economía determinaron la disminucion del ítem de mi referencia, el cual ascendia en los presupuestos de 1895, 1896, 1897 i 1898 a las cifras de doscientos cuarenta mil, doscientos mil, cien mil i ciento cinco mil pesos, respectivamente.

Para prevenir evasiones de reos que serian inminentes, dado el estado actual de las prisiones, i a fin de remediar en parte siquiera los estragos causados por las inclemencias del tiempo en los edificios dependientes del Ministerio de Justicia, tengo la honra de proponer a vuestra aprobacion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de cincuenta mil pesos al ítem 11 de la partida 27 del presupuesto de Justicia.»

Santiago, a 30 de julio de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—Francisco J. Herboso.»

B.—«Concludados del Senado i de la Cámara de Diputados:

El ítem 3 de la partida 26 del presupuesto de Justicia, que consigna la cantidad de quince mil pesos para la publicacion de la *Gaceta de los Tribunales*, se halla agotado, segun consta del detalle de inversion que acompaño.

La suma calculada desde años atras para atender este servicio era de dieziocho mil pesos, sin incluir en ella la remuneracion del encargado de la direccion, correccion de pruebas i formacion de índices, que se consultaba en un

ítem especial del mismo presupuesto i la cual ascendia a mil doscientos pesos anuales.

Al espirar el año 1896 quedó sin inversion la suma de setecientos cincuenta i nueve pesos cincuenta centavos, valor de cuentas que no se presentaron oportunamente, o sea durante la vijencia del presupuesto de ese año.

Hubo, pues, que recargar el presupuesto de 1897 con la suma antedicha i con la asignacion que se paga al encargado de la publicacion que en este año ascendió a dos mil trescientos pesos, segun contrato especial que hubo que celebrar por haberse suprimido del presupuesto el ítem que la consultaba.

Por esta causa el presupuesto de 1897 se agotó en el mes de octubre, i como no se solicitó suplemento al ítem respectivo, se produjo la misma situacion durante la vijencia del presupuesto de 1898.

Recargado tambien, de este modo, el presupuesto del año anterior, se agotó el ítem en el mes de setiembre, quedando cuentas por valor de cinco mil noventa i dos pesos, las cuales se imputaron al presupuesto del año en curso.

Tambien se ha deducido de este presupuesto la cantidad de mil ochocientos pesos que anualmente se paga a los secretarios de la Corte de Apelaciones de Santiago i al secretario de la Corte de Apelaciones de Talca por copias de sentencias que se mandan insertar en la *Gaceta*.

Esta suma, que en años anteriores se consultaba en un ítem especial, fué suprimido por error en el presupuesto vijente.

Resumiendo las esplicaciones presentes, tenemos que el ítem destinado a la publicacion de la *Gaceta* era en años anteriores de diez i ocho mil pesos; que esta cantidad ha sido reducida en el presupuesto vijente a quince mil pesos; que de esta suma hubo que deducir la de cinco mil noventa i dos pesos, valor de cuentas correspondientes al año anterior; la de mil ochocientos pesos pagados a los secretarios ántes nombrados por copias de sentencias i que a la misma ha habido que aplicar la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos, mas o ménos, a que asciende, segun contrato, la remuneracion que se paga al encargado de la direccion.

A virtud de un acuerdo reciente del Excmo. Consejo de Estado, deberán insertarse en la *Gaceta* las sentencias que, espedidas por esta Corporacion, aparezcan con la expresion «Públiques», i las que dictadas en los dos últimos años, indique el señor vice-Presidente de dicho Consejo.

Esta circunstancia contribuirá a que se aumente el número de pliegos de dicha publicacion, i, como consecuencia, a que se eleve el costo de su impresion.

Por estos fundamentos, tengo la honra de

proponer a vuestra aprobacion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de doce mil pesos al ítem 3 de la partida 26 del presupuesto de Justicia.»

Santiago, a 30 de julio de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Francisco J. Herboso.*»

C.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei núm. 1,060, de 10 de agosto de 1898, que reorganizó los servicios de la Armada creando la Direccion Jeneral i entregando a las diversas direcciones los servicios particulares de la Marina, facultó al Presidente de la República para dictar dentro de un año, contado desde la promulgacion de la lei, los reglamentos que fueren necesarios para complementarla.

Segun se establece en el artículo 2.º de los transitorios de dicha lei, los reglamentos dictados dentro de ese plazo no podrán ser modificados ántes de dos años de vijencia.

Las variadas ocupaciones de la Direccion Jeneral han hecho que solo uno de esos reglamentos, de per sí complicados, haya quedado terminado a fines de julio del presente año, i que los demas no lo estén aun, por lo que el Supremo Gobierno dispondria solo de unos cuantos dias para su estudio i aprobacion, plazo demasiado angustiado para revisarlos con la atencion que ellos requieren.

En mérito de estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Prorógase por un año, contado desde la promulgacion de esta lei, la autorizacion conferida al Presidente de la República en el artículo 2.º de los transitorios de la lei número 1,060, de 10 de agosto de 1898.»

Santiago, 2 de agosto de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*J. A. Figueroa.*»

*Se reservaron para segunda lectura.*

2.º Del siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 1.º de agosto de 1899.—El proyecto de lei, aprobado por el Honorable Senado, que faculta a la Junta de Beneficencia de Iquique para cobrar i percibir el cánon de arrendamiento de terrenos fiscales de la provincia de Tarapacá, ha sido modificado por la Cámara de Diputados en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese a la Junta de Beneficencia de Iquique, por el término de cinco años, los cánones de arrendamiento de los terrenos fiscales de la provincia de Tarapacá.

Se exceptúan de esta concesion los arrendamientos que reserve el Presidente de la República.

La Junta de Beneficencia de Iquique distribuirá los fondos colectados como sigue:

El diez por ciento lo entregará al hospital de Pisagua i el noventa por ciento lo destinará a sostener el hospital de Iquique i a crear en dicha ciudad un Asilo de huérfanos i desamparados.»

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio núm. 26, de fecha 14 de junio del corriente año.

Acompaño los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—ISMAEL TOCORNAL.—*Rafael Blanco*, Secretario.»

*Quedó para tabla.*

3.º De dos solicitudes:

Una de varios preceptores de escuelas de Valparaiso, en la que piden aumento del sueldo que ahora tienen.

*Pasó a la Comision Mista de Presupuestos.*

I la otra de doña Luisa Jiliberto i doña Ana Josefa Campos, viuda la una e hija la otra del teniente-coronel de Ejército don Francisco Campos Guzman, en la que piden aumento de la pension de montepío que disfrutan.

*Pasó a la Comision de Guerra.*

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

¿Ningun señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

Terminados los incidentes.

Si al Honorable Senado parece, podríamos despachar algunos de los proyectos que se hallan en estado de tabla i aprovechar así la primera hora de la sesion actual, ántes de proceder a las votaciones que han quedado pendientes para el término de esta misma primera hora.

El señor Secretario va a dar lectura a los asuntos de que la Cámara pudiera ocuparse, a fin de que los señores Senadores, si lo tienen a bien, indiquen aquellos que, a juicio de sus señorías, merecieran ser tratados de preferencia.

El señor SECRETARIO.—Los asuntos en tabla son:

1.º Mensaje relativo a aclarar la lei de 5 de julio último sobre retiro de militares.

2.º Id. sobre delimitacion de propiedades fiscales i radicacion de indíjenas.

3.º Proyecto que establece el recurso de casacion.

4.º Mensaje que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cincuenta mil pesos en atender a los trabajos mas urgentes de defensa de las poblaciones amenazadas por creces de los rios.

5.º Id. que asigna a los empleados del cuerpo de vistas, que prestan sus servicios en las aduanas de Antofagasta e Iquique, un sobresueldo igual al veinte por ciento de los sueldos fijados en la lei número 991, de 26 de febrero de 1897.

6.º Modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei acordado por el Senado que faculta a la Junta de Beneficencia de Iquique para cobrar i percibir el cánón de arrendamiento de los terrenos fiscales de la provincia de Tarapacá.

7.º Proyecto de la Cámara de Diputados que prescribe que no podrán ser embargadas, enajenadas ni gravadas de modo alguno las empresas municipales del agua potable ni las de desagües.

8.º Mensaje que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de treinta mil pesos en colocar, en la poblacion de Punta Arenas, uno de los muelles de cabotaje contratados para el puerto de Valparaiso.

9.º Id. sobre cesion de terrenos a la institucion denominada «Bolsa Comercial de Valparaiso.»

10. Proyecto de la Cámara de Diputados que concede a la Sociedad Union de Socorros Mútuos e Instruccion de Pisagua el permiso requerido por el Código Civil para conservar la propiedad de un bien raíz.

11. Id. que autoriza la inversion hasta de seiscientos mil pesos en terminar los trabajos del ferrocarril de Ovalle a San Márcos.

12. Id. que declara que el pueblo de Perquenco es la cabecera de la comuna de Quillen del departamento de Traiguen.

13. Id. que autoriza a las municipalidades del Olivar i Malloa, del departamento de Copolican, para que cobren la contribucion de haberes con arreglo al avalúo que rijió en el año próximo pasado.

El señor LAZCANO (Presidente).—La tabla quedaria formada con los proyectos que ha enunciado el señor Secretario, figurando en primer lugar el referente a la Corte de Casacion, que ya ocupaba este órden, i que, por ser de mas lato conocimiento, quedaria para la próxima sesion.

Acordado.

Nos ocuparemos de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto que faculta a la Junta de Beneficencia de Iquique para cobrar i percibir

los cánones de arrendamiento de los terrenos fiscales de la provincia de Tarapacá.

El señor SECRETARIO.—Dice el oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 1.º de agosto de 1899.—El proyecto de lei aprobado por el Honorable Senado, que faculta a la Junta de Beneficencia de Iquique para cobrar i percibir el cánón de arrendamiento de terrenos fiscales de la provincia de Tarapacá, ha sido modificado por la Cámara de Diputados en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese a la Junta de Beneficencia de Iquique, por el término de cinco años, los cánones de arrendamiento de los terrenos fiscales de la provincia de Tarapacá.

Se exceptúan de esta concesion los arrendamientos que reserve el Presidente de la República.

La Junta de Beneficencia de Iquique distribuirá los fondos colectados, como sigue:

El diez por ciento lo entregará al hospital de Pisagua i el noventa por ciento lo dedicará a sostener el hospital de Iquique i a crear en dicha ciudad un Asilo de huérfanos i desamparados.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 26, de fecha 14 de junio del corriente año.

Acompaño los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—ISMAEL TOCORNAL.—*Rafael Blanco*, Secretario.»

El informe de la Comision de Educacion i Beneficencia de aquella Honorable Cámara es el siguiente:

«Honorable Cámara:

La Comision de Beneficencia ha estudiado el proyecto de lei remitido por el Honorable Senado por el cual se autoriza a la Junta de Beneficencia de Iquique para percibir los cánones de arrendamiento que produzcan los terrenos fiscales de la provincia de Tarapacá, los que deberán distribuirse en esta forma:

Un diez por ciento al hospital de Pisagua i el noventa por ciento a sostener el hospital de Iquique i a crear un Asilo de huérfanos i desvalidos.

El producto de los cánones de arrendamiento que producen los terrenos fiscales ha llegado hasta la suma de quince mil pesos anuales; mas, en los últimos tiempos, esa suma se ha reducido considerablemente.

Entregado el cobro de esos arrendamientos a la Junta de Beneficencia de Iquique, esos caudales serian aprovechados en su totalidad en auxiliar a los establecimientos hospitalarios de Tarapacá i en la creacion de un Asilo de huérfanos i desamparados en Iquique.

La carencia de recursos de los establecimientos de beneficencia de Tarapacá se esplica bien por el mal estado financiero de las municipalidades de la provincia que han reducido sus subvenciones, precisamente cuando la reduccion de los trabajos en la Pampa i en las faenas industriales i mineras ha producido un considerable incremento en el número de los enfermos de los hospitales de Pisagua i de Iquique.

El carácter de nómade de la mayor parte de los trabajadores de Tarapacá, produce una considerable poblacion de niños huérfanos i de seres abandonados.

Un grupo de distinguidas señoras de Iquique ha iniciado la fundacion de un «Asilo de Huérfanos i Desamparados», a ejemplo de los establecidos con benéfico suceso en las ciudades de Valparaiso i Santiago.

Este Asilo, para el cual se han acopiado fondos en Iquique por medio de erogaciones i fiestas públicas, seria auxiliado con los recursos que produciria el proyecto en estudio si llegase a traducirse en lei.

En virtud de las razones espuestas, la Comision de Beneficencia propone a la Honorable Cámara que acepte el proyecto de lei aprobado ya por el Honorable Senado, modificándolo en esta forma:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Facúltase a la Junta de Beneficencia de Iquique para cobrar i percibir, por cuenta del Fisco, los cánones de arrendamiento de los terrenos fiscales de la provincia de Tarapacá.

La Junta de Beneficencia de Iquique distribuirá los fondos colectados como sigue:

El diez por ciento de ellos lo entregará al hospital de Pisagua, i el noventa por ciento lo dedicará a sostener el hospital de Iquique i a crear en dicha ciudad un Asilo de huérfanos i desamparados.

Los productos de los arrendamientos de los terrenos fiscales que, en lo sucesivo, contrate el Fisco, serán percibidos, tambien, por la Junta de Beneficencia de Iquique i se distribuirán en la propia forma establecida en el inciso 2.º de esta lei.

Sala de Comisiones, 22 de julio de 1899.—*J. Vergara Correa*.—*Cárlos T. Robinet*, Diputado por Tarapacá.—*José Domingo Jaramillo*.—*R. Edwarson Meeks*.—*J. I. García*.»

El proyecto aprobado por el Honorable Senado decia:

«Artículo 1.º Facúltase a la Junta de Beneficencia de Iquique para cobrar i percibir, por cuenta del Fisco, el cánón de arrendamiento de terrenos fiscales de la provincia de Tarapacá.

Del producto de los arrendamientos la Junta de Beneficencia destinará un diez por ciento para el hospital de Pisagua i el noventa por ciento para el sostenimiento del hospital de Iquique i creacion de un Asilo de huérfanos i desamparados.

Artículo 2.º Se reserva al Fisco la facultad de seguir concediendo terrenos en arrendamiento, fijar los cánones, decretar las caducidades i demas condiciones del réjimen existente.»

La primera modificacion consiste en haber limitado a cinco años la concesion; en seguida, en haberse suprimido el artículo 2.º del proyecto acordado por el Honorable Senado, sustituyéndolo por un inciso, i cambiar la redaccion del inciso 2.º

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion las modificaciones.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—No deseo, por cierto, que este proyecto vuelva a la Cámara de Diputados porque seria retardar quien sabe por cuánto tiempo que llegue a ser lei de la República; pero no puedo ménos de observar que, a mi entender, el motivo por el cual el Senado le dió su voto fué, a la vez que dar recurso a la Beneficencia, hacer cobrables por la Junta los cánones de arrendamiento que hoí es casi imposible cobrar a los promotores fiscales.

I, para no retardar este negocio, me parece que no vale la pena de insistir.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si ningun señor Senador pide que se tome votacion, daré por aprobadas las modificaciones introducidas en este proyecto por la otra Honorable Cámara.

Aprobadas.

El señor SECRETARIO.—Sigue el proyecto de lei relativo a las empresas municipales de agua potable i de desagües.

Dice el informe de la Comision de Hacienda del Honorable Senado:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda se ha impuesto del proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados, que prescribe que no podrán ser embargadas, enajenadas ni gravadas de modo alguno las empresas municipales de agua potable ni las de desagües.

La esperiencia ha demostrado que se hace indispensable adoptar disposiciones lejislativas que pongan a estas empresas a salvo de caer en manos de particulares, que puedan carecer de responsabilidad i garantías para su buena administracion, lo cual redundaria en perjuicio directo del público i de las ciudades donde tal aconteciera.

Es medida de prevision lejislar sobre la materia, i la Comision os recomienda, por tanto, que presteis favorable acogida al proyecto.

Sala de Comisiones, 15 de julio de 1899.—*Alejandro Vial.* — *J. Elías Balmaceda.* — *J. Rafael Salas.* — *Joaquin Santa Cruz.* — *M Ossa.*»

El proyecto de lei aprobado por la Honorable Cámara de Diputados a que se refiere este informe dice así:

«Santiago, 29 de agosto de 1898.—Con motivo de los antecedentes que se acompañan, la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—No podrán ser embargadas, enajenadas ni gravadas de modo alguno, las empresas municipales de agua potable ni las de desagües.

Esceptúanse de la prohibicion anterior las enajenaciones o embargos procedentes de obligaciones contraidas ántes de la promulgacion de la presente lei.»

Dios guarde a V. E.—PEDRO MONTT.—*Rafael Blanco*, Secretario.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo de proyecto.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Si ningun señor Senador desea usar de la palabra, procederemos a votar el proyecto.

En votacion.

Si no se pide ésta, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Sigue el proyecto referente al muelle de Punta Arenas.

Dice el informe de la Comision:

«Honorable Senado:

S. E. el Presidente de la República ha solicitado que se le autorice para invertir hasta la cantidad de treinta mil pesos en colocar en la poblacion de Punta de Arenas uno de los muelles de cabotaje contratados para el puerto de Valparaiso.

Dada la importancia comercial de aquella lejana colonia, se impone la necesidad de dotarla de un muelle que le permita hacer en buenas condiciones el embarque i desembarque

de los productos de su comercio i de los que requiere para su subsistencia i prosperidad.

El muelle de pasajeros, que ha servido para este objeto, se encuentra en tal mal estado que se abruga el temor de que un temporal o un fuerte viento norte concluya con él i deje a la ciudad en estado de no poder hacer su comercio marítimo.

Estas consideraciones bastan, a juicio de vuestra Comision de Hacienda, para recomendaros que otorgueis la autorizacion pedida.

Sala de Comisiones, 12 de julio de 1899.—*Alejandro Vial.—M. Ossa.—Joaquin Santa Cruz.—J. Elías Balmaceda.*»

El mensaje de S. E. el Presidente de la República es el siguiente:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Una de las necesidades mas urjentes que se hace sentir en la poblacion de Punta Arenas es la construccion de un muelle fiscal para el servicio de la bahía.

El antiguo muelle de pasajeros se encuentra en pésimo estado i se abruga, con fundamento, el temor de que un temporal o un fuerte viento norte concluyan de destruirlo.

La ciudad de Punta Arenas aumenta dia a dia en poblacion i en comercio.

El comercio de esportacion e importacion en 1896 se representaba por la cifra de cuatro millones seiscientos cuarenta mil quinientos ochenta i ocho pesos noventa i seis centavos.

Esta suma se ha elevado en los años posteriores.

Hai actualmente mas de quince casas importadoras que jiran con un capital superior a cien mil pesos cada una i dieziocho casas de segundo órden que jiran con un capital superior a diez mil pesos.

No hago mencion de un considerable número de establecimientos de panaderías, carnicerías, hoteles, cafés, mueblerías, fábricas de diversas clases, etc., cuya prosperidad denota el adelanto comercial de la colonia.

Con el propósito de instalar en el puerto un muelle en condiciones económicas para el Erario; he creido conveniente aprovechar uno de los muelles de cabotaje construido para Valparaíso.

Por estas consideraciones tengo el honor de someter a vuestra aprobacion, oído el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de treinta mil pesos en colocar en la poblacion de

Punta Arenas uno de los muelles de cabotaje contratados para el puerto de Valparaíso.

Santiago, 15 de mayo de 1899.—*FEDERICO ERRAZURIZ.—V. Blanco.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Ningún señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion; i si no se pide votacion, daré el proyecto por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Viene ahora el proyecto que concede ciertos terrenos a la «Bolsa Comercial de Valparaíso.»

El informe de la Comision es como sigue:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda ha tomado en consideracion el proyecto de lei, iniciado por el Ejecutivo, para ceder a la institucion denominada «Bolsa Comercial de Valparaíso» una estension de terreno, próxima a la Gobernacion Marítima de aquel puerto, en donde pueda edificar e instalar sus oficinas.

El mensaje de que viene precedido el proyecto da a conocer las razones que obran en favor de esta medida i, en vista de ellas, la Comision cree que podeis acceder a la autorizacion solicitada.

El artículo 2.º del proyecto espresa que la institucion cesionaria destinará precisamente el terreno para instalar en él sus oficinas, sin que pueda venderlo ni destinarlo a objeto alguno distinto; pero no fija sancion para el evento de que esta prescripcion no se cumpla.

Aun cuando pudiera considerarse tácitamente envuelta la condicion de que en tal caso el terreno debe volver al Estado, parece conveniente dejarlo espresamente establecido.

Con tal objeto la Comision os propone redactar el artículo 5.º en esta forma:

«Art. 5.º Tres años despues de la promulgacion de la presente lei, deberá estar el edificio totalmente terminado.

Si esta condicion, o algunas de las establecidas en el artículo 2.º, dejare de cumplirse, caducará de hecho la concesion sin cargo ni gravámen alguno para el Fisco.

Sala de Comisiones, 12 de julio de 1899.—*Alejandro Vial.—M. Ossa.—J. Elías Balmaceda.—Joaquin Santa Cruz.*»

El mensaje de S. E. el Presidente de la República dice así:



«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Desde fines de 1890 la Bolsa Comercial de Valparaiso se encuentra instalada en los edificios de la Gobernacion Marítima de ese puerto, en virtud de la autorizacion dada por el Ministerio de Marina, servido en aquella época por el jeneral don José Francisco Gana, i de la entrega hecha por aquel funcionario del local referido, segun aparece de los documentos existentes en el Ministerio.

De estos antecedentes parece desprenderse que el Supremo Gobierno hizo esta concesion a la Bolsa Comercial en compensacion del terreno que pertenecia a esta institucion en el lugar donde hoi se levanta el monumento a la Marina i que fué ocupado por el Gobierno.

Las necesidades posteriores del servicio han manifestado la urgente necesidad de poner fin a este estado de cosas, i ocupar el local en que actualmente está instalada la Bolsa Comercial, destinándolo a las diversas oficinas de Marina que, como la Direccion del Territorio Marítimo o la Oficina Hidrográfica, pagan subidos cánones de arrendamiento por las casas en que funcionan. Ademas parte de estos edificios se destinaria al ensanche de las dependencias del Círculo Naval i de la Biblioteca de Marina, actualmente tan mal instalada que no presta los útiles o importantes beneficios que debiera.

El Supremo Gobierno se preocupa desde hace tiempo de llegar a un arreglo que conciliando los intereses de la Bolsa Comercial, institucion cuya utilidad el Gobierno es el primero en reconocer, le permita al mismo tiempo entregar a las oficinas de Marina el local actualmente ocupado.

Creo haber llegado a una solucion equitativa a este respecto recabando la autorizacion legislativa para ceder un terreno contiguo al edificio de la Gobernacion Marítima a fin de que en él levante la Bolsa Comercial su nuevo edificio, debiendo quedar entre ambos un espacio libre que permita, si nuestras necesidades futuras lo exigen, el ensanche de los edificios de la Marina.

En obediencia a estas ideas i creyendo consultar los intereses del mejor servicio de las oficinas navales i las de la Bolsa Comercial, i, oido el Consejo de Estado, he estimado que habria justicia i conveniencia en que presteis vuestra aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para ceder a la Institucion «Bolsa Comercial de Valparaiso» una estension de cuarenta i cinco metros de frente por doce metros cincuenta centímetros de fondo de los terrenos fiscales contiguos a la Gobernacion

Marítima de Valparaiso, debiendo dejarse un espacio libre de diez metros entre este edificio i el terreno que se cede.

Artículo 2.º La Bolsa Comercial de Valparaiso destinará precisamente este terreno para instalar en él sus oficinas, sin que pueda venderlo ni destinarlo a objeto alguno distinto.

Artículo 3.º La entrega del terreno se hará por el Ministerio de Marina, o por las personas que éste comisione al efecto, debiendo dejarse constancia de su recepcion por la Bolsa Comercial.

Artículo 4.º Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la entrega, deberá la Bolsa Comercial iniciar los trabajos de construccion, con arreglo a los planos que deberán ser aprobados por el Presidente de la República.

Artículo 5.º Tres años despues de la promulgacion de la presente lei deberá estar el edificio totalmente terminado. El no cumplimiento de esta condicion hará caducar de hecho la concesion sin cargo ni gravámen alguno para el Fisco.

Artículo 6.º La autorizacion concedida al Presidente de la República durará por el término de un año.»

Santiago, 31 de mayo de 1899.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*Cárlos Concha.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MARTINEZ.—Esto de ceder un terreno, me parece poco ajustado a los términos de derecho; se ceden los créditos, no los terrenos.

Aquí debería decirse: «Se cede el uso del terreno», i con tanta mas razon cuanto que se prohíbe enajenar o hipotecar, cosa que no podría impedirse al dueño.

El señor TOCORNAL.—¿Por cuánto tiempo es la cesion?

El señor MARTINEZ.—Por todo el tiempo que necesiten del terreno.

El señor BLANCO.—Sin término.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OSSA.—Antiguamente, la Bolsa Comercial tenia un edificio propio que fué tomado por el Gobierno para colocar en él el Monumento a la Marina, cediendo en cambio a la Bolsa parte del edificio del Círculo Naval.

Pero, como ahora el Círculo se encuentra

demasiado estrecho i necesita ensanchar sus salones, la Bolsa Comercial no va a tener donde funcionar. Por esto el Gobierno va a cederle el terreno a que se refiere el mensaje. Como se ve, pues, no es una cesion gratuita; es el cumplimiento de una antigua obligacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion el proyecto en jeneral.

Si no se pide votacion, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Si no hai inconveniente por parte del Senado, entraremos a la discusion particular.

En discusion el artículo 1.º

El señor SECRETARIO.—Que dice:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para ceder a la Institucion «Bolsa Comercial de Valparaiso» una estension de cuarenta i cinco metros de frente por doce metros cincuenta centímetros de fondo de los terrenos fiscales contiguos a la Gobernacion Marítima de Valparaiso, debiendo dejarse un espacio libre de diez metros entre este edificio i el terreno que se cede.»

El señor MARTINEZ.—Yo haria indicacion para que se diga en lugar de «para ceder a la Institucion «Bolsa Comercial de Valparaiso» una estension, etc», «para ceder a la Institucion «Bolsa Comercial de Valparaiso» el uso de una estension, etc.»

Esto me parece mas correcto i mas exacto.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.—Yo hice la misma indicacion en el seno de la Comision. Pero se me hizo presente que en esa forma se limitaba mucho la concesion dejándola sujeta a una condicion resolutive, i el Estado conservaria siempre el dominio.

Como yo no consideré de grande importancia modificar la redaccion i esa observacion me hizo fuerza, desistí de mi indicacion.

El señor MARTINEZ.—Como ya lo he dicho, lo que yo deseo es que se emplee el término jurídico correspondiente. Si no se quiere conceder solamente el uso, dígase donar en vez de ceder; porque los terrenos no se ceden, se donan.

Ademas, al final del artículo, deben reemplazarse las palabras «que se cede» por estas otras: «cuyo uso se cede.»

El señor TOCORNAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor TOCORNAL.—Entiendo que no se

trata de una simple donacion, sino mas bien de una compensacion por el local que ántes poseia la Bolsa i de que se apoderó el Gobierno.

Lo que hai es que yo no sé si la Bolsa tenia el dominio i la propiedad de aquel terreno. Si fuera así, lo mas natural i justo seria que se le donara el terreno de que se trata, pero si solo tenia el uso no habria, me parece, dificultad ninguna en aceptar la indicacion que ha hecho el honorable señor Martínez.

El señor OSSA.—Yo no puedo decir si tenia la propiedad o solamente el uso. No estoi seguro del hecho.

El señor SANTA CRUZ.—Yo entiendo que solo tenia el uso.

El señor MARTINEZ.—Yo creo que así seria, porque de otra manera habria habido necesidad de una lei de espropiacion i se habria entónces pactado el pago, o bien la entrega de otro terreno.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Ningun otro señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion el artículo 1.º con las modificaciones propuestas por el honorable Senador de Santiago.

I como parece que no hai oposicion, lo daré por aprobado en esta forma.

Aprobado.

En discusion el artículo 2.º

El señor SECRETARIO.—Dice:

«Artículo 2.º La Bolsa Comercial de Valparaiso destinará precisamente este terreno para instalar en él sus oficinas, sin que pueda venderlo ni destinarlo a objeto alguno distinto.»

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—Solo deseo hacer presente que la mayor parte de los edificios en Valparaiso se destinan a habitaciones los altos i los bajos para almacenes. I noto que esto no se podria hacer segun la disposicion del artículo que se discute.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.—Con posterioridad al informe de la Comision, tuve ocasion de hablar con el presidente de la Bolsa, i me hizo presente que el deseo del directorio era el de edificar almacenes en los bajos para poder con el producto de sus arriendos sufragar los gastos del edificio. De otra manera, me agregó, la construccion tendrá que ser mui modesta porque no tenemos fondos suficientes.

Seria, pues, conveniente dar otra redaccion a este artículo que permitiera la construccion de almacenes i otras oficinas.

El señor CASTELLON.—Talvez conven-dria una redaccion así: «La Bolsa de Comercio destinará el terreno a la instalacion de sus oficinas i anexos, sin que en ningun caso pueda enajenarlo.»

El señor VIAL.—Lo de anexos es mui vago.

El señor MARTINEZ.—I a mas la palabra anexos escluye por sí sola la idea de arriendos.

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO.—Me parece, señor Presidente, que todos estamos de acuerdo en que debe destinarse el terreno a la instalacion de la Bolsa Comercial; i creo tambien que el Senado no está distante de permitir que puedan edificarse almacenes para arrendarlos, como base para proporcionarse rentas.

Pero es indispensable que nadie prestará el dinero sin hipoteca. Podria, pues, concederse el derecho de hipotecar, con ciertas condiciones, naturalmente, a fin de que el Gobierno no llegara en ningun caso a perder la propiedad.

Estas condiciones serian las de limitar el plazo de la hipoteca i fijar el monto de la amortizacion. Así se hizo con los terrenos cedidos al Cuerpo de Bomberos de Santiago.

Creo, pues, que no habria inconveniente en autorizar la hipoteca con esas dos condiciones.

En consecuencia, convendria agregar al artículo un inciso concebido, mas o ménos, en los términos siguientes:

«Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, podrá construirse locales de arrendamiento i levantar empréstitos con hipoteca cuyo plazo no exceda de veinticinco años.»

El señor SANTA CRUZ.—Talvez conven-dria mas dejar este asunto para la próxima sesion.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MIERS COX.—Considero salvadora la indicacion formulada por el honorable Senador de Santiago, porque si no se abre la puerta a la Comision directiva de la Bolsa, para que pueda procurarse fondos, es difícil que, pueda conseguir el propósito que persigue.

Esta institucion es sostenida únicamente con las suscripciones de los comerciantes i estas erogaciones apenas bastan para procurarse abonos a periódicos, para pagar el costo de telegramas a fin de poder dar informaciones útiles al comercio, etc.

En mi tiempo, cuando yo estaba en Valparaiso, recuerdo que los fondos de que podia disponer la Bolsa Comercial apenas bastaban para estos menesteres, i ahora, aun cuando el comercio ha aumentado considerablemente, creo que la situacion de la institucion no ha variado mucho.

Antes de 1848 no sé a quién pertenecia el terreno que ocupa la Bolsa; pero en ese año recuerdo que se destruyó ese edificio para levantar el actual i se aprovechó para construir tambien otras oficinas fiscales, como la Capitanía de Puerto, i se hizo al mismo tiempo el salon de la Bolsa.

El Gobierno satisfizo dos necesidades, dando oficinas a la Capitanía i proporcionando al comercio un local en que pudiera reunirse i procurarse fuentes de informacion.

Repito que entónces las suscripciones apenas alcanzaban para los gastos mas indispensables, i calculo que ahora tambien se encontrará en la difícil situacion de no tener con qué costear el edificio, si no logran obtener un crédito que sea de pago fácil i paulatino.

Solo queria hacer estas observaciones i dejo la palabra.

El señor CASTELLON.—La indicacion o, mejor dicho, la nueva redaccion que yo pondria para el artículo es la siguiente:

«La Bolsa de Comercio de Valparaiso destinará especialmente este terreno para instalar en él sus oficinas, escritorios, anexos i almacenes.»

Lo demas tal como está en el proyecto.

El señor MARTINEZ.—Parece que no hai discrepancia alguna en la idea de que debe concederse la facultad de construir almacenes para darlos en arrendamiento, i acepto la redaccion propuesta por el honorable Senador que deja la palabra.

En cuanto a la indicacion que ha hecho el honorable Senador de Santiago, encuentro cierta gravedad al hecho de que en una lei venga a establecerse una escepcion a las prescripciones jenerales del Código Civil. El Código determina que el que no puede vender no puede hipotecar; i, habiéndose dicho ya que no puede vender, si autorizamos para hipotecar, vendremos a crear una escepcion.

Pero la dificultad podria salvarse, constituyendo en prenda los cánones de arrendamiento, i esto lo puede hacer perfectamente el Directorio de la Bolsa, sin que sea dueño de los terrenos.

Así creo que se salva la dificultad i no se establece una escepcion a la regla jeneral.

Habiéndose inscrito la prenda por escritura pública, constituye una garantía perfectamente sólida: i no habria, por consiguiente, el temor de que faltara el dinero para el edificio.

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO.—Dentro de los principios jenerales de nuestra lejislacion es indiscutible que el honorable Senador que deja la palabra tiene sobrada razon i que la idea que he propuesto vendria a constituir una escepcion.

Pero tambien es evidente que si establecemos por medio de una lei que pueda constituirse hipoteca sobre un bien que no puede venderse, la autorizacion es válida.

Verdad es que estableceríamos una escepcion; pero, aparte de que no veo el inconveniente de establecerla, la cosa no seria nueva ni sin precedentes.

Recuerdo que en el año 92 o 93 se concedió al Cuerpo de Bomberos de Santiago el derecho de usar para la construccion de su actual edificio, el terreno que hoi ocupa i se le autorizó para hipotecar siempre que el pago o la amortizacion de la deuda no se hiciera en un lapso de tiempo mayor de veinticinco años.

No se cambiaban, pues, con esto los principios jenerales de la lejislacion, sino que era una facultad concedida por el propietario al usuario.

I tan cierto es que en nada se altera la prescripcion del Código Civil, que hai necesidad de establecer en la lei la escepcion.

El señor MARTINEZ.—Pero mi honorable colega no se fija en que con la hipoteca queda comprometida la propiedad, i si el usuario no paga los dividendos, el acreedor ejecuta i embarga la propiedad.

El señor BLANCO.—En ese caso la recupera el Fisco.

El señor MARTINEZ.—¿Cómo la recupera?

El señor BLANCO.—Yo observaba que no es un gravámen real.

El señor MARTINEZ.—Me parece algo raro que establezcamos que no se pueda vender i concedamos a otro el derecho de hacerlo.

El señor BLANCO.—¿A qué otro?

El señor MARTINEZ.—Al acreedor hipotecario, que, si no se le paga, ejecutará i pondrá en venta la propiedad. Yo desearia que no se incurriera en esa contradiccion; por eso creo que, dejándole la libertad de dar los cánones en arrendamiento, queda salvada la dificultad.

El señor BLANCO.—Si así puede construir los edificios, está mui bien.

El señor SANTA CRUZ.—Yo creo que será difícil, porque no le darán dinero.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Va a leerse el artículo redactado por el señor Secretario, en que se han consultado todas las ideas espuestas, para ver si los señores Senadores están conformes, a fin de votarlo en esa forma.

El señor SECRETARIO.—Diria el artículo:

«Artículo 2.º La Bolsa Comercial de Valparaiso destinará precisamente este terreno para instalar en él sus oficinas, sin que pueda venderlo ni destinarlo a objeto alguno distinto.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior podrá construirse locales de arrendamiento i levantar empréstitos con hipoteca, cuyo plazo no exceda de veinticinco años.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En votacion el artículo en la forma en que ha sido leído por el señor Secretario.

El señor MARTINEZ.—Yo pediria, señor Presidente, que se dividiera en dos partes la votacion; porque yo acepto la primera parte del artículo, pero no la segunda.

El señor REYES.—Talvez convendria dividir la votacion en tres partes, porque, por lo que a mí toca, no aceptaria la parte final.

El señor BLANCO.—Yo no he redactado la última parte; dije solamente que la Bolsa debiera quedar en libertad de poder hipotecar el edificio que construya, siempre que el plazo de la deuda no pase de veinticinco años.

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a votarse por partes.

El señor PRO-SECRETARIO.—El primer inciso, es decir el artículo orijinal, dice:

«Artículo 2.º La Bolsa Comercial de Valparaiso destinará precisamente este terreno para instalar en él sus oficinas, sin que pueda venderlo ni destinarlo a objeto alguno distinto.»

El señor WALKER MARTINEZ.—La palabra «precisamente» no tiene razon de ser, i hai que suprimirla.

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a votarse el inciso con la supresion indicada por el honorable señor Walker Martínez.

*Fué aprobado por unanimidad de 23 votos.*

El señor PRO-SECRETARIO.—El segundo inciso dice:

«Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior podrá construirse locales de arrendamiento i levantar empréstitos con hipoteca, cuyo plazo no exceda de veinticinco años.»

El señor MARTINEZ.—Votemos solo la primera parte.

El señor TOCORNAL.—¿Por cuánto tiempo podrá la Bolsa comprometer los cánones de arrendamiento, cuando no tiene época fija la concesion i puede caducar por alguna de las causas enumeradas en el mismo proyecto?

El señor MARTINEZ.—Eso lo verán los prestamistas.

El señor TOCORNAL.—Yo creo que en esas condiciones no se encontraria dinero.

El señor REYES.—Esa es la parte final que yo tampoco la acepto.

El señor WALKER MARTINEZ.—Despues de la palabra «almacenes», seria prudente agregar «o escritorios», para dejar la libertad de destinar una parte del edificio a objetos productivos.

El señor MARTINEZ.—Podria decirse simplemente «locales de arrendamiento», i hasta ahí no mas debe votarse.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la primera parte del inciso hasta donde dice: «locales de arrendamiento.»

*Fué aprobada por unanimidad de veintitres votos.*

El señor PRO-SECRETARIO.—La parte final del inciso dice: «i levantar empréstitos con hipoteca cuyo plazo no exceda de veinticinco años.»

El señor MARTINEZ.—Esto tiene el inconveniente de que cuando tenga lugar la condicion resolutoria se deduzca la hipoteca. De manera que va a ser causa de graves dificultades que tienen que dar lugar a pleitos.

Yo creo que sin necesidad de decir nada, la Bolsa puede comprometer los cánones de arrendamiento.

El señor TOCORNAL.—¿Por cuánto tiempo podria hacerlo?

El señor MARTINEZ.—Eso lo verán los contratantes.

El señor TOCORNAL.—Tenemos que verlo nosotros, desde que hai condiciones resolutorias que pueden hacer incierto ese tiempo.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse si se consigna esta frase: «i levantar empréstitos con hipoteca cuyo plazo no exceda de veinticinco años.»

*Resultado la afirmativa por quince votos contra ocho.*

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda aprobado el artículo.

En discusion el que sigue:

El señor PRO-SECRETARIO.—«Artículo 3.º La entrega del terreno se hará por el Ministerio de Marina, o por las personas que éste comisione al efecto, debiendo dejarse constancia de su recepcion por la Bolsa Comercial.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el artículo.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice artículo 4.º:

S O. DE S.

«Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la entrega, deberá la Bolsa Comercial iniciar los trabajos de construccion, con arreglo a los planos que deberán ser aprobados por el Presidente de la República.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Ningun señor Senador desea usar de la palabra?

Si ningun señor Senador pide votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Artículo 5.º «Tres años despues de la promulgacion de la presente lei deberá estar el edificio totalmente terminado. El no cumplimiento de esta condicion hará caducar de hecho la concesion sin cargo ni gravámen alguno para el Fisco.»

La Comision ha modificado este artículo en los términos siguientes:

«Artículo 5.º Tres años despues de la promulgacion de la presente lei, deberá estar el edificio totalmente terminado.

Si esta condicion, o alguna de las establecidas en el artículo 2.º, dejare de cumplirse, caducará de hecho la concesion sin cargo ni gravámen alguno para el Fisco.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor MARTINEZ.—Si me permite el señor Presidente....

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MARTINEZ.—Despues de aprobado lo anterior, estas últimas palabras, «sin cargo ni gravámen para el Fisco», hai que suprimirlas, porque si se hipoteca el edificio, ya hai un gravámen para el Fisco. De otra manera la hipoteca seria completamente *in*usoria.

El señor TOCORNAL.—Podria dejarse el artículo como está, agregándole estas palabras: «sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior.»

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.—Esta institucion tiene actualmente cuarenta o cincuenta mil pesos disponibles para comenzar el trabajo i piensa reunir cincuenta mil pesos mas. Con estos cien mil pesos i cien mil mas, que tomara a préstamo, podrá concluir el edificio.

Si no cumpliere con las obligaciones impuestas en esta lei, perderá todo lo gastado, es decir,

no tendrá derecho la Bolsa Comercial de que el Fisco le restituya lo que ha invertido en la construccion del edificio.

De manera que, a mi juicio, queda explicado el artículo, diciendo, como lo proponia el honorable señor Tocornal, «sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior.»

El señor BLANCO.—Podria decirse mas bien: «sin otro gravámen para el Fisco que la obligacion hipotecaria que la Bolsa hubiera contraído.»

El señor SECRETARIO.—El artículo quedaria en esta forma:

«Artículo. 5.º Tres años despues de la promulgacion de la presente lei, deberá estar el edificio totalmente terminado. El no cumplimiento de esta condicion o de las establecidas en el artículo 2.º harán caducar de hecho la concesion sin otro cargo ni gravámen para el Fisco que la obligacion hipotecaria que la Bolsa Comercial hubiere contraído en conformidad al expresado artículo 2.º»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Ningun señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Va a votarse el artículo en esta última forma.

*Fue aprobado por unanimidad de veinticuatro votos.*

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice el artículo último:

Artículo 6.º La autorizacion concedida al Presidente de la República durará por el término de un año.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el artículo.

Ha terminado la discusion de este proyecto.

El señor SECRETARIO.—Sigue el proyecto que concede a una Sociedad de Socorros de Pisagua el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar la propiedad de un bien raíz.

Dice el oficio de la Honorable Cámara de Diputados con que acompaña el proyecto:

«Santiago, 27 de julio de 1899.—Con motivo de los antecedentes que se acompañan la Cámara de Diputados a tenido a bien aprobar el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese a la Sociedad Union de Socorros Mútuos e Instruccion de Pisagua el permiso especial prescrito en el artículo 556 del Código Civil para conservar

durante treinta años la propiedad de la casa i sitio de la calle de Angamos de dicho puerto.»

Dios guarde a V. E.—ISMAEL TOCORNAL.—*Rafael Blanco*, Secretario.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor MARTINEZ.—¿Será persona jurídica esta institucion? ¿Cómo se llama?

El señor SECRETARIO.—Sociedad «Union de Socorros Mútuos e Instruccion de Pisagua.»

El señor SANTA CRUZ.—¿I ¿habrá obtenido ántes alguna concesion análoga?

El señor SECRETARIO.—En la solicitud se dice que tiene personalidad jurídica.

El señor MARTINEZ.—Está bien.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion el proyecto.

*Fué aprobado por unanimidad de veintinueve votos.*

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda aprobado el proyecto en jeneral i particular.

Parece que ha llegado la hora de proceder a las votaciones que quedaron pendientes en la sesion de ayer, sobre la eleccion de Cautin. Aunque faltan tres minutos para terminar la primera hora de la sesion, como estamos todos los señores Senadores presentes en la Sala, parece que no habrá inconveniente para proceder a la votacion.

Así se hará.

El señor CASTELLON.—Pido la palabra sobre la votacion, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CASTELLON.—Desearia preguntar a Su Señoría cuál de las indicaciones se votará primero.

El señor LAZCANO (Presidente).—Iba a proponer al Senado que votara primero la última, que es la formulada por el señor Senador de Concepcion.

El señor CASTELLON.—Me parece que la indicacion que ha hecho el honorable Senador por Santiago es la mas comprensiva; porque contiene parte de lo que dice la indicacion del honorable Senador de Concepcion i contiene tambien el otro punto sobre el cual hemos expresado nuestra opinion, el relativo a la prestacion del juramento. Así es que creo que debería votarse primero.

El señor LAZCANO (Presidente).—Yo creo que en una i otra indicacion está comprendida la idea que Su Señoría deseaba que se votara; porque la indicacion del honorable Senador

por Concepcion dice que pasen los poderes a Comision para saber si ellos dan mérito para que pueda incorporarse a la Sala el honorable señor Varela.

El señor CASTELLON.—Pero esa es opinion de Su Señoría, i eso escluye lo que hemos estado sosteniendo....

El señor LAZCANO (Presidente).—El juramento está unido a la incorporacion.

El señor CASTELLON.—De manera que quedaria aplazada la prestacion del juramento si se aceptara la indicacion formulada por el honorable señor Errázuriz, i, por consiguiente, la incorporacion provisoria i presuntiva del señor Varela; miéntras que, en el otro caso, si se rechazara la segunda parte de la indicacion del honorable Senador por Santiago, el señor Varela se incorporaria presuntivamente desde luego i pasaria a prestar el juramento.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Al contrario del señor Senador por Atacama, yo creo que mi indicacion es la mas comprensiva, i habiendo sido la última formulada, creo que debe votarse en primer término.

El señor LAZCANO (Presidente).—En este caso, yo someto a la resolucion de la Cámara cuál de las dos indicaciones debe votarse en primer lugar.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—He encontrado mui fundada la observacion que hacia el honorable Senador por Atacama; porque la indicacion formulada por el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, contiene dos partes: en la primera propone que pasen los antecedentes a Comision, como es de estilo, para que la Comision estudie este negocio e informe al Senado, a fin de que pueda quedar en aptitud de adoptar una resolucion sobre la materia; i yo entiendo que esta parte no puede ser rechazada.

La segunda parte de la indicacion del honorable Senador por Santiago dice: «suspendiéndose entre tanto la prestacion del juramento del señor Varela.» Quedarian así claramente determinados los dos puntos que tiene que resolver el Senado en este momento; i, por lo que a mí respecta, aceptaria la primera parte i negaré mi voto a la segunda.

En este sentido, me parecerá que lo mas leal i mas correcto seria votar esta indicacion.

En cuanto a la indicacion hecha por el honorable Senador por Concepcion, se limita a proponer que pasen los antecedentes a Comision trazándose a la Comision cierta línea de procedimiento; i creo que esto último, siendo mas

complicado, no seria mui conducente a la resolucion que se persigue.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Es solamente una indicacion subsidiaria.

El señor REYES.—De todos modos, me parece que la primera indicacion es mas satisfactoria, haciendo que pasen los antecedentes a Comision, para que ésta los estudie e informe con la amplitud que crea necesaria, i al mismo tiempo se resuelva la cuestion pendiente.

Esas indicaciones, por lo demas, no veo que tengan una importancia positiva, porque cada cual tiene ya formada su opinion, i por mi parte, votaria en contra de las dos indicaciones formuladas por el honorable Senador de Concepcion. Ahora, si se quiere empezar por la indicacion del honorable Senador por Santiago creo que el procedimiento seria mas breve, mas claro i mas legal; i yo declaro francamente que votaré por la primera parte de ella, i en contra de la segunda.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—La indicacion que yo tuve el honor de formular no sé cómo podria dividirse en dos partes, puesto que yo propuse que pasaran los antecedentes a Comision, suspendiéndose entre tanto la prestacion del juramento del señor Varela. Una idea está subordinada a la otra, i el discurso que pronuncié i las observaciones que hice fueron fundadas en antecedentes legales i en la correcta interpretacion de las leyes que cité, para manifestar que el señor Varela no podia prestar juramento ántes de que se calificaran sus poderes.

De manera que, separando una parte de mi indicacion, pierde el alcance que tiene. Porque llamo la atencion del Senado a que la primera parte de esa indicacion dice que el estudio de la Comision será para rectificar el escrutinio, puesto que yo partia del antecedente de que el escrutinio no estaba bien hecho. De consiguiente, no siendo buenos los poderes, no puede el señor Varela incorporarse al Senado ni prestar el juramento.

Por lo demas, yo creo que no es de mucha importancia votar primero una indicacion u otra, porque todos conocemos el alcance que cada una de ellas tiene; pero me parece que, dentro de nuestro Reglamento, la última indicacion es la que debe tener preferencia. Por esto, no hago cuestion de que se vote primero una u otra.

El señor CASTELLON.—Deseo que se lea la indicacion formulada por el señor Senador de Santiago, porque creo que admite division.

El señor SECRETARIO.—La indicacion

formulada por el honorable Senador de Santiago es para que pasen estos antecedentes a Comision, a fin de que ésta se pronuncie sobre la eleccion de Senador verificada en la provincia de Cautin i rectifique los escrutinios, si hubiere lugar a ello, suspendiéndose entre tanto la prestacion del juramento del señor Varela.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—Debo rectificar lo que dije ántes.

Yo no votaré la primera parte de la indicacion a que acaba de darse lectura. La Constitucion primitiva del año 33, conferia al Senado la facultad de rectificar la eleccion, revisar los escrutinios i revisar los poderes; pero esas disposiciones quedaron revocadas por la reforma de 1874, i me pareceria punto mui grave, por esta razon, adoptar lo que se propone en la primera parte de esa indicacion. Por esto, votaré en contra.

El señor MARTINEZ.—Deseo saber si la primera indicacion del señor Senador de Concepcion tiende a que se pase a Comision el asunto para que informe sobre la forma esterna de los poderes.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Sobre los poderes mismos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a darse lectura a esa indicacion.

«Que pasen los antecedentes a Comision a fin de que ésta dictamine al Senado si los poderes presentados por el señor Varela son títulos suficientes para incorporarlo a la Sala.»

El señor MARTINEZ.—Entónces es para que la Comision se pronuncie sobre la forma esterna; para que aconseje si se incorpora o no a la Sala el señor Varela. Al ménos esto es lo que yo entiendo.

El señor CASTELLON.—Ya que se ha formado discusion sobre cuál indicacion ha de votarse en primer lugar, i que no todos estamos de acuerdo sobre el alcance que tienen, por mi parte debo decir que votaré en contra de todas ellas, en la intelijencia—que es lo que he estado sosteniendo—de que esto no escluye que los antecedentes han de pasar a Comision.

El señor REYES.—Justo.

El señor CASTELLON.—Debo decir tambien que, a mi ver, el rechazo de las indicaciones formuladas no escluye tampoco que se admita el juramento al señor Varela, como es de regla, con lo cual quedará incorporado a la sala presuntivamente, esto es, miéntras el Senado no se pronuncie excluyéndolo.

Votaré, repito, en contra de las indicaciones,

con tan mayor razon cuanto que se pone en duda el alcance que ellas tienen.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Va a consultarse si se vota en primer lugar la indicacion principal formulada por el señor Senador de Concepcion.

El señor ZANARTU.—Yo creo que bien podria dejarse a la Mesa el órden de la votacion.

El señor SANTA CRUZ.—Yo tambien. Que el señor Presidente proceda como juzgue mas conveniente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se hace observacion, i no oponiéndose el señor Senador de Atacama, va a votarse la indicacion formulada por el honorable Senador de Santiago, señor Walker Martínez.

*Votada la indicacion del señor Walker Martínez, fué desechada por trece votos contra once. Se abstuvo de votar el señor Lazcano (Presidente).*

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a votarse la indicacion primera del señor Senador de Concepcion.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—¿Para qué se vota ya, señor?

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Por qué nó?

El señor CASTELLON.—Podria entenderse desechada por la misma votacion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo pido que se vote, señor.

El señor SECRETARIO.—Dice así la indicacion:

«Que pasen los antecedentes a Comision a fin de que ésta dictamine al Senado si los poderes presentados por el señor Varela son títulos suficientes para incorporarlo a la Sala.»

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—¿Para qué se vota esta indicacion? Podríamos ahorrar tiempo i darla por rechazada en la misma forma que en la anterior

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo pido que se vote.

*Votada la indicacion, fué desechada por trece votos contra once. Se abstuvo de votar el señor Lazcano (Presidente).*

El señor REYES (al votar).—Nó, por la esplikacion dada por el señor Senador de Atacama, sobre que queda a salvo el derecho de cualquier Senador para reclamar de la eleccion de Cautin.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Hai reclamaciones pendientes.

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a votarse la indicacion subsidiaria formulada por el señor Senador de Concepcion.

El señor SECRETARIO.—Dice así:



«El Senado acuerda proceder, en el acto, a rectificar los escrutinios de la eleccion de Cautin, valiéndose para esto de los poderes presentados por el señor Varela i de las actas parciales no tomadas en cuenta por la junta escrutadora de Imperial, i comparando estos documentos con los paquetes de votos que existen en la Secretaría del Senado.»

*Votada esta indicacion, fué desechada por trece votos contra once. Se abstuvo de votar el señor Lazcano (Presidente).*

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, pasarán los poderes a la Comision de Gobierno, por haber sido ésta la costumbre observada en los últimos tiempos.

El señor EASTMAN.—Creo que seria preferible mandarlos a una comision especial.

El señor CASTELLON.—Creo que lo que procede ante todo es llamar al honorable señor Varela a prestar juramento.

El señor EASTMAN.—Conforme; pero yo deseaba observar que el temperamento indicado por el señor Presidente, de mandar los antecedentes de la eleccion de Temuco a la Comision de Gobierno no es quizás el mas conveniente, porque la mayoría de esa Comision ha asistido mui poco a la discusion de este asunto, i entiendo que el Senado ha acordado nombrar una Comision especial de elecciones.

El señor LAZCANO (Presidente).—Bien podrá adoptarse ahora este procedimiento, con tanta mas razon cuanto que la Comision de Gobierno tiene en estudio multitud de asuntos importantes. Solo ateniéndonos a la práctica de los últimos tiempos habia indicado que pasaran a ella los antecedentes de esta eleccion. El Reglamento autoriza el nombramiento de comisiones especiales.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo creo que lo mas correcto es que el asunto pase a la Comision de Gobierno. No tenemos por qué hacer especialidad de este negocio. Los miembros de esa Comision que no hayan asistido al debate, siempre tendrán tiempo para estudiar bien los antecedentes, i los apreciarán con sereno criterio; ademas todos esos señores Senadores merecen la confianza de la Cámara.

El señor SANTA CRUZ.—Parece que la Comision de Gobierno está incompleta; el señor Puga Borne figura nominalmente en ella, nada mas. Talvez convendria que se le nombrara reemplazante para este caso especial.

El señor LAZCANO (Presidente).—Quedan cinco miembros que asisten; aun el señor Eastman, que habia renunciado por tener que ausentarse, se haya aun en Santiago i concurre al Senado.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Yo apoyo la idea manifestada por el señor Senador de Bio-Bio, porque realmente la Comision

de Gobierno se reúne con mui pocos miembros. Probablemente solo asistirán tres, número apenas suficiente para formar quorum. Opino, pues, que, siquiera para este caso especial, se nombre un señor Senador que la integre en reemplazo del honorable señor Puga Borne, porque tres miembros es poco número para esta Comision.

El señor SANTA CRUZ.—O para que lo reemplace mientras dure la imposibilidad en que dicho señor Senador se encuentra para asistir a la Comision. En la próxima sesion podria proponerlo el señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se nombrará una Comision especial, a no ser que el señor Senador de Santiago mantenga su opinion de que se remita el asunto a la Comision de Gobierno.

El señor WALKER MARTINEZ.—Sí, señor; la mantengo.

El señor EASTMAN.—I yo mantengo la mia. El año 97, si mal no recuerdo, creo que se nombró por el Senado una Comision especial de elecciones.

Insisto en que se vote mi indicacion para que en el caso actual se nombre tambien una comision *ad-hoc*.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Formula indicacion Su Señoría?

El señor EASTMAN.—Sí, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Bien, señor.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Va a votarse la indicacion formulada por el honorable Senador de Coquimbo, señor Eastman, para que se nombre una comision especial a la cual pasen los poderes presentados por el señor Varela.

*Votada esta indicacion, fué aprobada por catorce votos contra once.*

El señor ERRAZURIZ URMENETA (*al votar*).—Yo voto por la negativa, tan solo para que no se crea que quiero rehuir el trabajo.

El señor LAZCANO (Presidente).—Propongo para que formen esta comision a los señores Recabárren, Santa Cruz, Latorre, Tocornal i Errázuriz

El señor TOCORNAL.—Pido a Su Señoría que me escuse. A mas de que mi salud está quebrantada, formo parte ya de dos comisiones i me seria imposible ocuparme de mas asuntos.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—¿Cuál de los dos Senadores que llevan el apellido de Errázuriz es el designado por el señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—Su Señoría, el señor Senador de Concepcion.

El señor ERRAZURIZ (don Javier).—Ruego al señor Presidente que me escuse.

El señor LAZCANO (Presidente).— Propongo entónces a los señores Salas i Errázuriz Urmeneta.

El señor SALAS.—Ruego a Su Señoría que me exima. Tengo recargo de ocupaciones.

El señor CASTELLON.—La Mesa podia hacer la designacion en la sesion próxima.

El señor LAZCANO (Presidente).— Así se hará.

El honorable señor Varela puede pasar a prestar el juramento que ordena el artículo 15 del Reglamento del Senado.

*El señor Varela se acercó a la Mesa a prestar el juramento para incorporarse a la Sala como Senador por la provincia de Cautin.*

El señor SECRETARIO.—«¿Jurais por Dios i estos santos Evangelios desempeñar fiel i legalmente el cargo que os ha conferido la Na-

cion, consultar en el ejercicio de vuestras funciones sus verdaderos intereses, segun el dictámen de vuestra conciencia, i guardar secreto acerca de lo que se tratare en sesiones secretas?»

El señor VARELA (*con la mano derecha sobre los Evangelios*).—«Sí juro, i si así no lo hiciere, Dios, testigo de mis promesas, me castigue.»

*(Durante la prestacion del juramento todos los presentes permanecieron de pié.—Terminado el acto, el honorable señor Varela volvió a ocupar su asiento.)*

El señor LAZCANO (Presidente).—Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

EDUARDO L. HEMPEL,  
Jefe de la Redaccion.

